



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
264

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Medio de la cual se exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes y al Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que tengan a bien solicitar a los proveedores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, la mejora del servicio y cobertura de telefonía fija y móvil, así como de Internet en todos los Municipios del Estado de Chihuahua.

PRESENTADA POR: Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA).

LEÍDA POR: Diputado René Frías Bencomo (PNA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 01 de diciembre de 2016.

TRÁMITE: Se votó de Urgente Resolución.

FECHA: 01 de diciembre de 2016.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0041/2016 I P.O.
UNÁNIME

Urgente Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE

Los suscritos, Diputados **RENÉ FRÍAS BENCOMO, MA. ANTONIETA MENDOZA MENDOZA Y MARTHA REA Y PÉREZ**, integrantes del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta alta representación a efecto de presentar Iniciativa con carácter de Exhorto al Secretario de Comunicaciones y Transportes y al Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que le exija a la brevedad a los proveedores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, la mejora del servicio y cobertura de telefonía fija y móvil, así como de internet en todos los municipios del Estado de Chihuahua, así como al Gobernador del Estado para que realice las gestiones necesarias ante las instancias federales a fin de afianzar la solicitud de garantizar y mejorar el servicio y la cobertura de telecomunicaciones e internet al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es bien sabido por todos que en algunas regiones de nuestro Estado, principalmente en la región serrana, la comunicación es complicada e incluso prácticamente imposible, esto debido a que la red que brindan la compañías de telefonía fija, móvil e internet no tiene el alcance suficiente para poder cubrir todas las regiones y municipios.

Esto influye en el estilo de vida de los habitantes de estas regiones, quienes se ven limitados en su derecho consagrado en la propia constitución del acceso a la información a las telecomunicaciones y al internet en los ámbitos familiar, educativo, comercial, turístico, productivo y de prestadores de servicios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Muchas de las compañías que actualmente ofrecen el servicio, afirman en su publicidad tener la mejor cobertura, sin embargo, vemos con decepción como esa señal no llega a muchos municipios o bien es sumamente deficiente, por lo que sus habitantes no tienen un acceso digno al acceso a la información y a las telecomunicaciones, ya que sí bien debemos reconocer que se ha ido avanzando en términos de cobertura y eficiencia no vemos que las compañías inviertan suficientemente en su infraestructura para garantizar su presencia en todas las comunidades.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha declarado el acceso a Internet como derecho humano altamente protegido, de tal forma que la ONU exige a los países miembros facilitar un servicio accesible y asequible para todos y estima como una prioridad asegurar a la ciudadanía el acceso a Internet.

Uno de los propósitos y compromisos recientes de la reforma en Telecomunicaciones ha sido el garantizar la universalidad de la cobertura en los servicios de radiodifusión, telecomunicaciones y banda ancha, de tal forma que se dota a las nuevas instituciones de facultades para exigir a los proveedores del servicio que efficienten y mejoren la calidad de los mismos para que puedan llegar hasta donde hoy es mínima o nula la señal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformada en su artículo sexto para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.- ...

...

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por lo que es una obligación del Estado garantizar el derecho de todas las personas del uso eficiente de las nuevas tecnologías.

Así mismo el propio artículo sexto en su apartado B, indica lo siguiente:

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad.

III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.

IV. ...

La nueva Ley define a la banda ancha como acceso de alta capacidad que permite ofrecer diversos servicios convergentes a través de infraestructura de red fiable y que se constituye como un derecho humano que debe ser garantizado.

Es por eso que le pedimos al titular del Poder Ejecutivo Estatal que interceda ante el Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades y atribuciones, le instruya al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que tal y como lo determina la propia Constitución Federal, los proveedores de telecomunicaciones, radiodifusión y banda ancha, cumplan con las determinaciones legales,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

tomen medidas y establezcan metas para que a la brevedad garanticen el servicio digno y de calidad para los habitantes de nuestro estado.

Estamos convencidos de que los proveedores de servicios de telecomunicaciones deben dar muestra con hechos reales de su compromiso con la reforma y con nuestro país y por tanto garantizar el acceso universal.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

EXHORTO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, así como al Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que le exija a la brevedad a los proveedores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, la mejora del servicio y cobertura de telefonía fija y móvil, así como de internet en todos los municipios del Estado de Chihuahua a fin de garantizar el derecho de acceso a la banda ancha y a los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones en condiciones de competencia, pluralidad y calidad.

SEGUNDO.- Se solicita la inmediata y valiosa intervención del Gobernador del Estado, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones a fin de exigir a los proveedores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, la mejora del servicio y cobertura de telefonía fija y móvil, así como de internet en todos los municipios del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en el Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicitamos a esta presidencia, que someta al pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución; y, remitido a la mayor brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

situación planteada es de gran necesidad para los habitantes de todos los municipios del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

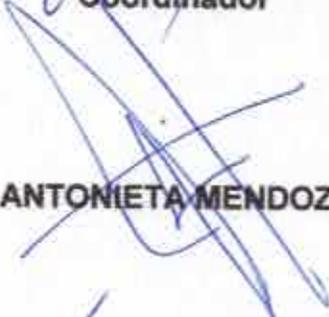
DADO.- En la sede del poder legislativo al primer día del mes de diciembre del 2016.

ATENTAMENTE

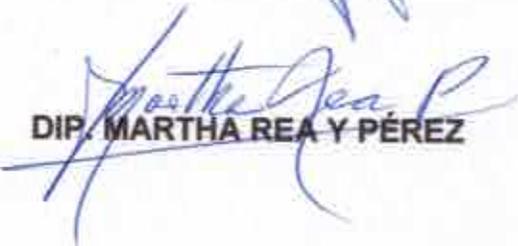
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA



DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO
Coordinador



DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA



DIP. MARTHA REA Y PÉREZ